Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

MIH/JIR

FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2017.

EXENTA Nº 000251

Antofagasta, 29 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo solicitado en el Memorándum Interno N°97 de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 23 de Agosto de 2016, suscrito por el Encargado de Fondos de Cultura de esta Dirección Regional, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural,; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de el/la Director/a Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Fomento a la Creación en Artesanía y ; Patrimonio Cultural de la Convocatorias 2017, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
413403	Rodrigo Alexis Araya Santander	Artesanía Reciclada	Creación en Artesanía / Única	Proyecto declarado inadmisible debido a llenado incorrecto de FUP, tal como lo exige el numeral 1 – Examen de admisibilidad - del capítulo III, de la "Admisibilidad", de Bases de Concurso respectivas.
409554	Ediciones del Desierto Limitada	Investigación para la historia del Desierto de Atacama: El patrimonio bibliográfico acerca del desierto, desde las Crónicas del siglo XVI hasta la Guerra del Pacífico/ Síntesis de una herencia dispersa	Patrimonio Cultural/ Investigación	Proyecto declarado inadmisible debido a que postulante no presenta Antecedentes Obligatorios de Evaluación – *Proyecto y/o avance de la investigación* – exigido en el numeral 4), de la letra A) del apartado 3) del capítulo II., "Postulación de los Proyectos", de Bases de Concurso respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales", de las Bases Concursales.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisible" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLA REDLICH HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MIH
Distribución:
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, CNCA.
1 Dirección Regional de Antofagasta, CNCA.
1 Departamento Jurídico, CNCA.
1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.